

AVISO DE REMATE

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL LAGO AGRIO

Pongo en conocimiento del público que el día martes veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en las catorce a las dieciocho horas, en las oficinas del Juzgado de Coactiva de esta institución, ubicado entre las calles 12 de Febrero y Eloy Alfaro, de la parroquia Nueva Loja, cabecera cantonal de Lago Agrio, provincia de Napo, se procederá al remate de un motor de luz a diesel, marca Lister, N° 102 YA 24 C, de 7.5 H.P. 850, sin generador, color verde, en buen estado de mantenimiento y sin funcionar, por ciento cinco mil 00/100 sucres (s/ 105.000.00).

Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde las que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo, al contado, acompañadas del 10% de la oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Juez de Coactiva.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Nueva Loja,
viernes 16 de 1984

Luis A. Córdova Borja,
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

INSOLVENCIA

de los señores Manuel Acosta Santamaría y Graciela Sistierna de Acosta

ACTOR: Ing. Arturo Márquez Illiguz, gerente de Curtiembre Runacenta
CASILLERO JUDICIAL: N° 900 del Dr. Nicolás Santos P.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 27 de agosto de 1984. Las 10h10 m. VISTOS: En atención a la razón de señalamiento que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede en obra, precisa y reúne los demás requisitos de ley. De las copias acompañadas a la demanda apase que los señores Manuel Acosta Santamaría y Graciela Sistierna de Acosta, se hallan comprendidos en la declaración por el Art. 859 del C.O.

AVISO JUDICIAL

SRA. NANCY L. DE JIJON

CIUDAD.

En el original del escrito cuya copia antecede, esta autoridad ha dictado la Providencia que para su mejor conocimiento y en su parte pertinente a continuación transcribo:

Intendencia General de Policía de Pichincha. — Quito, a 28 de agosto de 1984. — Las 14h00.

Licdo. Jaime Patricio Navárez Espinoza, habiendo sido designado Intendente General de Policía de Pichincha, en reemplazo del anterior y encontrándose legalmente poseído del cargo, avoco conocimiento de la presente causa. — En lo principal por Secretaría notifique con el escrito que antecede y nota de protesta constante en el cheque adjunto N° 374199, por la suma de veintidós mil novecientos doce sucres y por medio de uno de los periódicos de mayor circulación de la capital de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de veinticuatro horas, la giradora Nancy L. de Jijón, cancele su valor en moneda de curso legal. — Notifíquese. f. Licdo. Jaime Navárez Espinoza, Intendente General de Policía de Pichincha.

Nota de protesta: Ch. N° 162816-3 "Protestado por insuficiencia de fondos. — Quito, a 2 de marzo de 1984. — Banco del Pichincha, f. Regibie. — Certifico. El Secretario.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes. — Certifico.

Licdo. Alberto Egas Santal

SECRETARIO GENERAL

TITULAR DE LA INTENDENCIA GENERAL DE PICHINCHA

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS - AGENCIA DE QUITO.

Citación a los usuarios conocidos o no de las aguas de las vertientes situadas en terrenos de la hacienda La Perilla, parroquia Chilloagallo.

EXTRACTO

ACTOR: Ing. Gonzalo Guerrero Jordán, Gerente del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, Región 1.

DEMANDADOS: Empresa Municipal de Agua Potable de Quito y propietario de la Hda. La Perilla.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de 2 lts/seg., de las aguas de las vertientes situadas en terrenos de la Hda. La Perilla, parroquia Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

Chilloagallo, cantón Quito, provincia

CITACION JUDICIAL

Citación judicial a Mónica Nancy

Guerrón Moya con la demanda de

divorcio propuesta por Luis Antonio

Garzón Gordillo en base al numeral

Tercero del Art. 108 del Código Civil

vigente (verbal sumario). Cuantía: Indeterminada.

Defensora: Dra. Nelly Cevallos

Borja. Casillero judicial N° 184.

Julio N° 840 de 1984. J.S.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA. — Quito, 6 de

septiembre de 1984. Las 11h00. — VISTOS: La demanda que antecede es

clara y reúne los requisitos legales,

en consecuencia, declarándose

procedente se manda a entregar copia

de la misma a la demandada Mónica

Nancy Guerrón Moya, quien será

citada por medio de la prensa

conforme lo dispuesto por el Art. 87 del

Código de Procedimiento Civil. En

orden al nombramiento de Curador

ad-litem se contará con los Sres.

Presidente del Tribunal de Menores

y Agente Fiscal Octavo de lo

Penal. — f. Dr. Jaime Espinoza

Ramírez.

Lo que llevo a su conocimiento

para los fines de ley, previniéndole

de la obligación que tiene de señalar

casillero judicial para posteriores

notificaciones.

Braulio Lenín Pérez P.,

SECRETARIO JUZGADO DECIMO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

a TERESA DE JESUS BOCON TAXI

Se le hace conocer a usted el

extracto de demanda de divorcio y

la providencia que, a continuación

siguen:

(Extracto de demanda). — Actor:

Walter Alfredo Becerra Cruz.

Demandada: Teresa de Jesús Bo-

cón Taxi. — Asunto: Divorcio. El

matrimonio se lo ha contraído en

esta ciudad de Quito, el 6 de junio

de 1972. El actor afirma que se ha

procedido un hijo, llamado Darwin

Roberto Becerra Bócon, y que no

se han adquirido bienes de ninguna

clase). Fundamentos de hecho: Se

parecieron de los conyuges, con in-

existencia de relaciones conyugales,

por más de cuatro años. — Funda-

mentos de derecho: Art. 109 del

Código Civil, causal décimo prime-

ra. Trámite: Verbal sumario. —

Cuantía: Indeterminada. — Defensor

del actor: Dr. José Castillo Luzzi-

riaga, con casilla judicial número

021. — Fecha de iniciación: 11 de

octubre de 1984. — Causa N°

1.966. — C. (C.C.). —

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

Dr. Dimas Bermúdez

JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del

público que el día veinte y tres de

enero del año de mil novecientos

ochenta y cinco, desde las catorce

a las dieciocho horas, en la secre-

taría de esta judicatura se llevará a

cabo el remate del bien mueble cu-

ya descripción me permito detallar:

una máquina de coser industrial de

las siguientes características: Marca

Refrey, color verde, serie N°

330137, con mueble color café, a la

máquina anteriormente descrita se

encuentra acoplado un motor marca

Brother, modelo 544, asimismo de

bo indicar que le falta una pieza

crómada en la tapa de la bobina, se

desconoce su funcionamiento. —

Avaluado en la suma de s/. 80.000.

Por tratarse del primer señalamiento

se aceptarán posturas a partir de

aquellos que cubran las dos terceras

partes del avalúo pericial aprobado.

Particular que pongo en su conoci-

miento para los fines consiguientes.

Licdo. Luis Maía V.,

SECRETARIO

JUZGADO CUARTO

DEL TRABAJO DE

PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

SEÑOR INTENDENTE

GENERAL DE POLICIA

DE PICHINCHA

Beatriz Baldeón Quiroz en mi

calidad de Directora Financiera de la

Municipalidad domiciliada en la

ciudad de Sangolquí, en la notifi-

cación con el protesto del cheque N°

374199ARA-3-S de la cuenta

corriente 162816-3 del Banco del

Pichincha, Agencia Amazonas,

Quito; iniciado ante su autoridad

por el señor Javier Díaz Tiplán, Di-

rector Financiero cesante, a Ud. di-

go:

No ha sido posible ubicar el do-

cumilio de la señora Nancy L. de

Jijón giradora del indicado cheque;

por lo cual solicito a Ud. comedida-

mente se sirva ordenar la corres-

pondiente notificación por la pre-

sa, del protesto referido. Declaro

con juramento que desconozco al

domicilio actual de la giradora del

indicado cheque señora Nancy L.

de Jijón. Se servirá proceder de

conformidad con lo dispuesto en el

Art. 87 reformado del Código de

Procedimiento Civil.

Acompaño copia certificada del

nombramiento que acredita la cali-

dad en que actúo.

Dígnese atenderme. Firmo con mi

